



ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA

Habiendo de someterse a informe de la Comisión Especial de Cuentas, en los términos previstos por el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y antes del primero de junio, la Cuenta General referida al ejercicio presupuestario 2023 del municipio de Almensilla, **DISPONGO**

PRIMERO. Que por Intervención se proceda a formar dicha Cuenta General.

SEGUNDO. Que por Secretaría se emita informe en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la cuenta general del ejercicio 2024.

En Almensilla, a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE

Fdo.: Rubén Mendoza Zabala